

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo
Demandante	Gladys Amparo Marín
Demandado	Amparo Ospina de Escobar
Radicado	05001-31-03-020-2020-00052-00
Asunto	Traslado, ordena oficiar

Se incorpora al expediente y se pone en traslado de las partes, la contestación allegada por el curador *ad litem* conforme a lo previsto por el artículo 370 del C.G.P.

Debido a que en la causa se alega la prescripción por medio de excepción; por secretaría ofíciese a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que realicen las manifestaciones a que haya lugar, en el ámbito de sus funciones.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas Juez

НΑ

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 83978e9c0057f8b9feb7e463817d84c301f397ae1efc69254ab9c23412d3f4d8}$

Documento generado en 16/11/2022 11:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica